**COMISIÓN DE TRANSPORTE, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE****ACTA N° 6****SUMARIO**

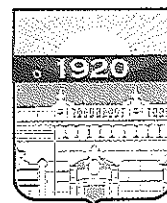
- 1°.-** Asistencias.
- 2°.-** Elección de Mesa.
- 3°.-** Consideración y Aprobación *Acta N° 5*, sesión de fecha 9 de abril de 2024.
- 4°.-** Expediente Interno N° 014/24, caratulado “**SUPLENTE DE EDIL Mtra. ANA BARAYBAR**, presenta anteproyecto de decreto, referente a la modificación de normativa existente regulada en el Art. 123 de la Ordenanza de Salubridad, que está recopilada en el Digesto Departamental, en el Título VI- Higiene y Salubridad; Capítulo XII- Desinfección de viviendas y baldíos; x ,Obligatoriedad de muros en los terrenos baldíos”
- 5°.-** Expediente Interno N° 015/24, caratulado “**INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBO**, eleva Oficio N° 064, con solicitud de anuencia para donación a **MEVIR**, de los Padrones Nros. 168, 183, 184 y 185, y la desafectación del uso y dominio público de dos fajas de 4mts. de ancho, correspondientes a dos calles frente a los Padrones Nros. 168 y 280, de la localidad Villa Caraguatá”.
- 6°.-** Expediente Interno N° 016/24, caratulado “**INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBO**, remite Oficio N° 072/24, con solicitud de anuencia para modificar un tramo de camino vecinal en la 12ª Sección Judicial del departamento de Tacuarembó. (Expte. N° 2.561/23), a solicitud del Sr. Diego Federico Albanell Bensich en calidad de administrador de la firma FILATI S.R.L.”
- 7°.-** Expediente Interno N° 018/24, caratulado “**EDIL DPTAL. FERNANDO BENITEZ**, presenta anteproyecto de resolución con la iniciativa de vecinos de la Localidad de Caraguatá, que sugieren al Ejecutivo Departamental la viabilidad de la creación de un Camping, a orillas de arroyo Caraguatá.”

-1-

En la ciudad de Tacuarembó, capital del departamento del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reúne en forma ordinaria la Comisión de Transporte, Viviendas, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de la Junta Departamental, con la asistencia de los Ediles Departamentales Fernando BENITEZ y Mtra Lidia FERREIRA.

Total: DOS (2) Ediles.





Asisten además, el Edil Nildo FERNANDEZ (en calidad de suplente en Comisión, del Edil Federico Silva), y los suplentes de Edil Marino de SOUZA (por su titular Gonzalo DUTRA da SILVEIRA) y Alejandra PAIZ (por su titular Francisco BARRIOS).

Total: tres (3) suplentes.

Alternan, la suplente de Edil Lorena Da SILVA..

En consecuencia, esta Sesión Ordinaria se realiza con la asistencia de CINCO (5) integrantes de Comisión, la cual es asistida por la funcionaria Geny MACIEL.

- 2-

Se vota por unanimidad de CINCO (5) presentes, para presidir la reunión en carácter ad-hoc, a el Edil Departamental Fernando BENITEZ, actuando en secretaria la titular en el cargo, Mtra. Lidia FERREIRA.

- 3 -

Puesto a consideración el Acta N° 5, de sesión de fecha 9 de abril de 2024, es aprobado por unanimidad de cinco (5) presentes, sin merecer observaciones.

-4-

Comenzando con el orden del día se trata el Expediente Interno N° 14/24, caratulado "SUPLENTE DE EDIL Mtra. ANA BARAYBAR, presenta anteproyecto de decreto, referente a la modificación de normativa existente regulada en el Art. 123 de la Ordenanza de Salubridad, que está recopilada en el Digesto Departamental, en el Título VI- Higiene y Salubridad; Capítulo XII- Desinfección de viviendas y baldíos; X, Obligatoriedad de muros en los terrenos baldíos" Queda en carpeta en espera de la visita de los técnicos de la Intendencia Departamental.

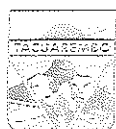
Siendo la hora 19 y 45" se retira la Secretaría de la comisión, pasando a ocupar su cargo como secretaria ad-hoc la suplente de Edil Lorena Da SILVA

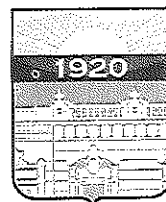
- 5-

Al tratarse el siguiente punto del día Expediente Interno N° 015/24, caratulado "INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBO, eleva Oficio N° 064, con solicitud de amuencía para donación a MEVIR, de los Padrones Nros. 168,183 184,185, y la desafectación del uso y dominio público de dos fajas de 4mts. de ancho, correspondientes a dos calles frente a los Padrones Nros. 168 y 280, de la localidad Villa Caraguatá", por unanimidad de cinco (5) presentes se resuelve enviar a Plenario el siguiente:

"INFORME N°4"

Reunida en el día de la fecha, la Comisión de Transporte, Vivienda, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con la asistencia del Edil Departamental Fernando BENITEZ, y los Suplentes de Edil Marino DE SOUZA (por el titular Téc. Gonzalo DUTRA DA SILVEIRA), Lorena DA SILVA (por su titular Mtra. Lidia FERREIRA), Alejandra PAIZ (por el titular Francisco BARRIOS) y el Edil Departamental Nildo FERNANDEZ (por el titular Federico SILVA), actuando en Presidencia y Secretaría,





en carácter ad-hoc, el Edil Departamental Fernando Benítez y la suplente de Edil Lorena Da Silva respectivamente, resolvió por unanimidad de cinco (5) presentes elevar a Plenario, el siguiente

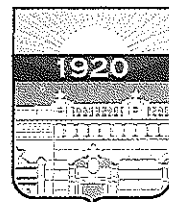
VISTO; el Expediente Interno 015/24 caratulado "*Intendencia Dptal. de Tacuarembó, eleva Oficio N° 064/24, con solicitud de anuencia para donación a MEVIR, de los Padrones Nros.: 168, 183, 184, 185, y la desafectación del uso y dominio público, de dos fajas de 4 mts. de ancho, correspondientes a dos calles frente a los padrones Nros. 168 y 280, de la Localidad de Villa Caraguatá*"; -----

CONSIDERANDO I; que los referidos bienes fueron solicitados por MEVIR '*Dr. Alberto Gallinal Heber*', a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, conjuntamente con la desafectación del uso y dominio público de dos fajas de cuatro (4) metros, de dos calles frente a los padrones Nros. 168 y 280, para ser usados a futuro para la construcción de nuevos planes de viviendas nucleadas, tendientes a ejecutar planes de viviendas en mérito a las demandas existentes en las comunidades de Achar y las Toscas de Caraguatá; -----

CONSIDERANDO II; que la Dirección General de Ordenamiento Territorial a fs. 6, informa que:

- Respecto a los Padrones Nros. 183 y 184; existe un Proyecto de Fraccionamiento con apertura de calles que incluye al Padrón N° 12 tramitado en Expediente N° 3608/2017 de fecha 20/12/2017, que permite la continuidad del entramado vial de la localidad de acuerdo al Plan Local en elaboración, el cual cuenta con aprobación de la Junta Departamental, sin que se haya materializado hasta la fecha la misma.
- Respecto al Padrón N° 185, el mismo fue otorgado en comodato precario a INAU para la construcción de un CAIF en el año 2013, y por no haberse construido la edificación en el tiempo estipulado, la Intendencia recuperó la posesión del bien en 2018.
- Referente al planteo de desafectar del uso y dominio público las fajas de 4 metros graficadas a fs. 56 y 57, de las calles, frente a los Padrones Nros. 168 y 280 y donarlos a MEVIR, permitiría ensanchar dichos Padrones, aumentando su superficie para destinarlos a la construcción de viviendas aprovechando que sobre esas calles existen todos los servicios: luz eléctrica, agua potable y saneamiento, con una superficie que se anexa al Padrón N° 168 de 700 m² más, y al Padrón N° 280, una superficie de 824 m² 37 dm² más, pasando el ancho de las calles N° 3 y N° 4 a ser de 13 metros, concordante con los anchos de calles del grupo de viviendas de MEVIR existente, aunque esto implicaría privar a la zona del espacio verde, diseñado originalmente.





- Respecto al Padrón N° 279, no se tienen objeciones, el mismo es atravesado por una cañada urbana que conduce las aguas pluviales de la zona.

CONSIDERANDO III; que a fs. 54, la Oficina Legal de la Intendencia Departamental, informa que los Padrones Nros. 168, 183, 184, 185, 279 y 280 de la Localidad Catastral Tacuarembó, son de propiedad departamental, y que el Padrón N° 279, soporta dos designaciones para expropiar por parte de OSE, siendo para el saneamiento de la zona; ---

CONSIDERANDO IV; que se comparte el fundamento de la presente operación de facilitar predios del Gobierno Departamental para conjuntos habitacionales que permitan a la gente del medio rural, soluciones para integrarse al medio, favoreciendo su radicación;--

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República; a lo dispuesto por el artículo 37 Nral. 2 de la Ley Orgánica Municipal 9.515, y a lo establecido en el artículo 81 del TOCAF; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

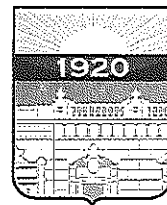
RESUELVE:

1ro.- Conceder la anuencia correspondiente al Ejecutivo Departamental, para la desafectación del uso y dominio público de dos fajas de cuatro (4) metros de ancho cada una, de la calle lateral de 17 metros, con frente al Padrón 168 de la Localidad Catastral Caraguatá (croquis fs. 57), y de dos fajas de 4 metros de ancho cada una de la calle lateral de 17 metros, con frente al Padrón 280 de la Localidad Catastral Caraguatá (croquis fs. 56), para su futura anexión a los mismos y su posterior donación a MEVIR.

2do.- Conceder la anuencia al Ejecutivo Departamental, *ad-referéndum* del Tribunal de Cuentas de la República, para la donación a MEVIR '*Dr. Alberto Gallinal Heber*' de los Padrones Nros. 168, 183, 184 y 185, que corresponden al Plano del Ing. Agrim. John Duhalde, de fecha 01/03/1994, inscripto con el N° 7591 el 05/05/1994, Solares Nros. 12, 31, 32 y 33 respectivamente (fs. 2), y de los Padrones Nros. 279 y 280 de la Localidad Catastral Caraguatá, que corresponden al Plano del Ing. Agrim. Andrés Esteves, de fecha Mayo de 2011, inscripto en la Oficina de Catastro Tacuarembó con el N° 11209, el 16/01/2012, Solares 76 y 77 respectivamente (fs. 3), totalizando un área de 17.766 m² 42 dm² a ser donada, a los efectos de ser utilizados a futuro para la construcción de nuevos planes de Viviendas (entre todos los Padrones, más las dos áreas de calles a ser desafectadas *ut-supra*, relacionadas en el Numeral anterior de esta Resolución).

3ro.- Comuníquese en forma inmediata al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos que correspondan.





Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. POR LA COMISIÓN: Fernando Benitez Andrade, Presidente ad-hoc Lorena Da Silva, secretaria ad-hoc.(firmas)

-6-

Al tratarse el **Expediente Interno N° 016/24**, caratulado “**INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBO**, remite *Oficio N° 072/24*, con solicitud de anuencia para modificar un tramo de camino vecinal en la 12ª Sección Judicial del departamento de Tacuarembó (Expte. N° 2.561/23), a solicitud del Sr. Diego Federico Albanell Bensich en calidad de administrador de la firma **FILATI S.R.L.**”, por unanimidad de cinco (5) presentes se resolvió elevar a Plenario el siguiente: **Informe N° 5**

Reunida en el día de la fecha, la Comisión de Transporte, Vivienda, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con la asistencia del Edil Departamental **Fernando BENITEZ**, y los Suplentes de Edil **Marino DE SOUZA** (por el titular Téc. Gonzalo DUTRA DA SILVEIRA), **Lorena DA SILVA** (por su titular Mtra. Lidia FERREIRA), **Alejandra PAIZ** (por el titular Francisco BARRIOS) y el Edil Departamental **Nildo FERNANDEZ** (por el titular Federico SILVA), actuando en Presidencia y Secretaría, en carácter ad-hoc, el Edil Departamental Fernando Benítez y la suplente de Edil Lorena Da Silva respectivamente, resolvió por unanimidad de cinco (5) presentes elevar a Plenario, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

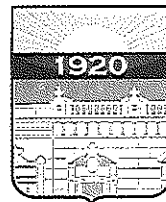
VISTO; el Expediente Interno N° 016/24 caratulado “*Intendencia Dptal. de Tacuarembó, eleva Oficio N° 072/24, con solicitud de anuencia para modificar un tramo de camino vecinal en la 12ª Sección Judicial del departamento de Tacuarembó (Expte. N° 2561/23), a solicitud del Sr. Diego Federico Albanell Bensich, en calidad de administrador de la firma FILATI S.R.L.*”; -----

RESULTANDO; que con fecha 25 de julio de 2023, se presenta ante la Intendencia Departamental de Tacuarembó, el Sr. Diego Federico Albanell Bensich, en calidad de administrador y apoderado de la firma FILATI S.R.L. para solicitar la modificación de un tramo de camino vecinal, en campos de la 12ª Sección Catastral de Tacuarembó;-----

CONSIDERANDO I; que en la referida nota, expresa:

- que la firma que representa, adquirió en el año 2016 los Padrones Nros. 11.614 y 6525,----
- que si bien según surge de los planos inscriptos con los Nros. 7676 del 19/08/1994 y, 8848 del 19/10/1998, que ambos Padrones están separados por un camino público, en los hechos no existen vestigios de la existencia de dicho camino ni se ha presentado hasta el presente, gente solicitando pasada por dicho lugar,-----





- que en el tramo que se desea modificar, existen desde hace mucho tiempo, instalaciones para el manejo de ganado, dificultando así el tránsito por el lugar que indican los planos,-----

- que los Padrones Nros. 11.614 y 6525, fueron fraccionados, generando los Padrones Nros. 16.888, 16.889, 16.890 y 16.891;-----

CONSIDERANDO II; que el Ing. Agrim. Pablo da Rosa informa a fs. 13, que el tramo del camino vecinal sobre el cual se solicita su desafectación, se encuentra en desuso, no se encuentra encallado, ni alambrado en su totalidad, ni pavimentado de acuerdo a lo que se observa en las imágenes satelitales actuales e históricas, y que se puede acceder a la modificación del trazado propuesta, para lo cual deberá resolverse previamente la situación de acceso a camino público del Padrón N° 16.888, el cual con la modificación propuesta quedaría enclavado, mediante el establecimiento de una servidumbre voluntaria de paso por alguno de los Padrones linderos; -----

CONSIDERANDO III; que a fs. 19, FILATI S.R.L. adjunta croquis con una nueva propuesta de modificación de trazado del camino vecinal, que levanta la observación realizada respecto a la situación del Padrón Rural N° 16.888 (que con el croquis de fs. 5 quedaba enclavado), por lo cual la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la I.D.T. informa a fs. 20, se mantiene la valoración de acceder a la modificación solicitada;-----

CONSIDERANDO IV; que el Dr. Alfonso Permanyer de la Oficina Legal de la I.D.T., informa a fs. 15, que se considera viable lo solicitado, en cuanto no se lesionan derechos de terceros; -----

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

RESUELVE:

1ro.- Conceder la anuencia correspondiente al Ejecutivo Departamental, para la modificación de un tramo del camino vecinal en la 12ª Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, en la forma prevista en el croquis adjunto a fs. 19 suscrito por el Ing. Agrim. Bruno Ferrari Pérez, desafectando del uso y dominio público la fracción N° 3 del referido croquis, con una superficie de 9.114 m², y librando al uso y dominio público de pleno derecho la fracción del referido croquis, con una superficie de 9.086 m², correspondiendo a los peticionantes, la realización de las escrituraciones públicas respectivas.

2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones "*Gral. José Artigas*" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. POR LA COMISION : Fernando Benitez Andrade Presidente ad-hoc Lorena Da Silva Secretaria ad-hoc (firmas)

-7-

Al tratarse el ultimo punto del orden del día el Expediente Interno N° 018/24, caratulado "EDIL DPTAL. FERNANDO BENITEZ, presenta anteproyecto de resolución con la





iniciativa de vecinos de la Localidad de Caraguatá, que sugieren al Ejecutivo Departamental la viabilidad de la creación de un Camping, a orillas de arroyo Caraguatá.” Al tratarse este tema y estando el Edil proponente integrando esta comisión le piden que les explique de que se trata el cual el Edil Fernando Benitez les comenta que esto es una iniciativa de los vecinos que acompañan con sus firmas, la idea es hacer un camping similar al de Villa Ansina , y que haya un servicio para la población, así como un lugar de descanso para los que pasen por allí manteniendo el hábitat y que no sería una inversión de mucho costo. El Suplente de Edil Marino de Souza propone invitar al encargado de la Junta Local de Caraguata para consultar la viabilidad de este proyecto, cual se resolvió por unanimidad que por intermedio de secretaria administrativa se le curse oficio invitando al Sr. Rafael Zapater para el martes 30 de abril a la hora 19 y 35”.

Siendo la hora 20 y 47 agotado el orden del día se da por finalizada la reunión.

Lorena Da SILVA
Secretaria ad-hoc

Fernando BENITEZ
Presidente ad-hoc

